

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

El concurso de traslado.—Ya hemos indicado la necesidad perentoria de reformas en la provisión de Escuelas, como consecuencia de la elevación del sueldo al mínimo efectivo de 1.000 pesetas.

El concurso rápido tendrá necesariamente que ser suprimido; está mantenido temporalmente para las Escuelas de 625 pesetas y mientras éstas existan; con éstas tendrá que desaparecer.

Los millares de Maestros que ahora tenían el concurso rápido, y no podía acudir al general de traslado, tendrán y entrada natural en este último.

Con esto se habrá simplificado la provisión de Escuelas al suprimir concursos en los Rectorados; pero se habrá complicado el concurso general de traslado.

A él podrán acudir unos cuantos millares de Maestros y Maestras más que antes, y en él habrán de incluirse unos centenares más de vacantes, todas las que ahora iban al concurso rápido.

El aumento en el contingente de aspirantes se hará además entre compañeros recluidos hasta ahora en pueblos pequeños, que no podían solicitar vacantes de poblaciones un poco numerosas, y que al poder hacerlo utilizarán esa facultad en proporción considerable.

A más Escuelas y a más aspirantes, es indudable que habrá más complicaciones, más trabajo y más dificultades para la tramitación y resolución de ese concurso de traslado.

Peró además hemos reclamado y reclamamos que desaparezca la limitación de los dos años para solicitar, y al restablecer la amplia libertad que antes había vendrá también un mayor contingente de solicitantes.

Nos consta muy directamente la buena disposición del Sr. Burell; respecto a esa libertad para solicitar, creemos que ha de conseguirse pronto, y debe contarse con ello.

Con estos antecedentes cabe preguntar: ¿será posible la celebración de dos concursos de traslado anuales, como ahora está ordenado? Para simplificarlos, ¿conviene volver a ciertos concursos ante los Rectorados, como estableció el Decreto de agosto de 1914? ¿Será, por el contrario, conveniente restablecer la doctrina del Reglamento de 1911, que se conformaba prudentemente con un concurso general cada año?

He aquí varias preguntas que consideramos de evidente actualidad, y sobre las cuales queremos hacer algunas consideraciones.

Desde luego rechazamos los concursos ante los Rectorados. El ensayo de 1914 fué funesto, como otras muchas cosas de aquel Reglamento. Recuérdese que a los pocos meses habíase producido tal confusión, que fué menester suspender radicalmente la provisión de Escuelas. No debemos volver a ello. Descartemos, pues, esa solución.

Nosotros somos partidarios de la rápida provisión de las Escuelas. Queríamos que los traslados entre Maestros se hiciesen con la rapidez que se hacen entre Catedráticos. Recuérdese que al vacar una Cátedra se anuncia inmediatamente el traslado por veinte días, y se adjudica en seguida.

Este mismo sería nuestro procedimiento ideal, pero comprendemos demasiado que es absolutamente inaplicable. Las vacantes en Cátedras son muy pocas; en Escuelas son muchas. Los aspirantes a Cátedras son poquísimos, a veces ninguno; los aspirantes a Escuelas ya se ha visto que son millares. Los procedimientos aplica-

bles a un individuo no lo son a millares de ellos.

Renunciemos, pues, al procedimiento de Cátedras y formulemos esta otra pregunta: ¿Qué plazo mínimo se considera prácticamente necesario para resolver el concurso general de traslado para todas las vacantes de España y entre todos los Maestros de España?

Ese plazo mínimo es el que debe establecerse; no mayor que él, porque retrasaría la provisión de Escuelas sin necesidad; no menor, porque vendría un concurso antes de resolver el anterior, y est crea confusiones sin cuento.

El Real decreto de julio de 1916 estableció el plazo de seis meses, y en el primer concurso tramitado, procediendo con apremios que todos hemos aplaudido, vino ese plazo un poco escaso.

Por esta razón, y con esta experiencia, creemos que en lo sucesivo, cuando al concurso general de traslado se incorporen todas las vacantes y todos los aspirantes que ahora van al rápido, ese plazo de seis meses será del todo insuficiente.

Así, pues, a pesar de nuestro gran deseo de que los concursos se hagan con mucha frecuencia para no demorar la provisión de Escuelas, creemos que será necesario restablecer el concurso anual, comandaba el Reglamento de 1911.

Y si al establecer un concurso anual se hace de manera que los traslados puedan efectuarse en vacaciones, se habrá hecho un gran beneficio a los Maestros y a la enseñanza.

A los Maestros, porque esa época es la más favorable para los viajes, para el transporte de muebles y ropas, para tomar casa en las nuevas poblaciones, etc., etcétera; ahora, por ejemplo, hay muchas poblaciones de España aisladas o poco menos a causa de la nieve y de los temporales.

Será un bien para la enseñanza, porque no habrá interrupciones en medio de un curso.

Además, con un concurso anual tiene mucha menos razón de ser las limitaciones que habiendo un concurso cada seis meses.

Cierto que con ello se retrasará seis meses más la provisión de muchas Escuelas y se prolongarán igual plazo muchas interinidades; pero ello es casi inevitable

y tendrá un beneficio para la Caja de Derechos pasivos.

Sometemos estas consideraciones al juicio de nuestros lectores porque los momentos nos parecen oportunos.

Propósitos excelentes. — Podemos anunciar que al redactar el presupuesto de Instrucción pública, en virtud de la ley de Autorizaciones, el Sr. Burell se propone lo siguiente:

a) Suprimir los sueldos menores de 1.000 pesetas, lo cual creemos que empezará a surtir efecto en 1.º de abril.

b) Crear las clases de adultos que faltan, para que puedan desempeñarlas todos los Maestros varones, lo cual irá más despacio, pues no creemos que pueda plantearse hasta 1.º de noviembre próximo.

c) Crear Escuelas nuevas, unitarias o graduadas, según las necesidades del servicio, y a medida que se aprueben los expedientes oportunos.

d) Crear las plazas de Escalafón correspondientes, y entre ellas regular número de las categorías altas, que al correr las escalas producirán movimiento en todas las categorías, y, por consiguiente, beneficios generales.

Si el Sr. Burell, como esperamos, realiza estas cuatro cosas habrá hecho la obra más seria y más acertada de presupuesto que es posible acometer con los medios escasos que ha votado el Parlamento, y merecerá gratitud perdurable del Magisterio.

Otras reformas urgentes querríamos verle realizar, como la supresión de categorías intermedias; pero estudiando serenamente las cantidades votadas y la redacción de los dictámenes parlamentarios se ve que es imposible. De todos modos, facilitado el concurso con estas reformas que ahora se preparan, esa obra de suprimir las categorías intermedias vendrá fatalmente en los primeros presupuestos nuevos que se hagan.

Oposiciones y corrida de escalas.—Apenas se recibió en la Dirección de Primera enseñanza el informe que se había pedido al Consejo de Instrucción pública se ha firmado la Real orden negando la agregación de plazas a las oposiciones restringidas de 2.000 y más pesetas, e inmediatamente se ha hecho la corrida de esca-

las de 1.º de enero último. Lo celebramos. Si no hubiese sido por el incidente lamentable de la agregación de plazas, esta corrida hubiese sido resuelta hace cerca de dos meses.

Supresión de reválidas y grados.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública, S. M. el Rey ha firmado un Decreto disponiendo lo siguiente:

«Artículo 1.º Todas las enseñanzas que se estudien en los establecimientos de todo género dependientes del Ministerio de Instrucción pública se considerarán definitivamente terminadas con la aprobación de las asignaturas correspondientes establecidas en el plan por el cual hubiere comenzado o seguido el alumno sus estudios. No se exigirá reválida ni ejercicio alguno especial para la obtención del título que corresponda a cada grado. Aprobadas las asignaturas del plan, será expedido el título, a solicitud del alumno o de sus representantes legales.

Art. 2.º No obstante lo que queda dispuesto, y mientras no se modifica lo establecido en materia de derecho de Hacienda para la obtención del título, se satisfarán las cantidades correspondientes a los antiguos ejercicios de grado o de reválida.

Art. 3.º Mediante las delegaciones que sean necesarias, los títulos de Bachiller serán expedidos por los Directores de los Institutos.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto, y facultando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para dictar todas las reglas necesarias para la ejecución del mismo.»

«**El Resurgimiento.**».—Hemos recibido el primer número del periódico que lleva este nombre, y que es órgano del Comité Nacional de Defensa del Magisterio, que preside nuestro batallador compañero don Lorenzo Calavia. Correspondemos al saludo y le deseamos todos los éxitos que merece el gran entusiasmo de su director.

Concurso de traslado.—En la relación de vacantes que deben anunciarse a concurso de traslado no figura la Escuela de Fuentes Cantos, de la provincia de Soria. Y nos dicen que esa Escuela está vacante hace mucho tiempo, que ha estado desempe-

ñada con 1.000 pesetas, que corresponde al concurso de traslado... ¿Por qué no se anuncia? Llamamos la atención de la Sección administrativa de Primera enseñanza para que se corrija la omisión.

Asociaciones de Maestros

Cartagena y La Unión.—El domingo 4 del corriente y en uno de los locales de las Escuelas graduadas celebró sesión la Directiva de esta Asociación, quedando constituida dicha Directiva del siguiente modo, conforme con el resultado de la votación secreta verificada en la Junta general del mes de enero:

Presidente, D. Félix Martí Alpera; Vicepresidente, D. Bibiano Perona; Secretario, D. Pascual Martínez Moreno; Tesorero, D. Silverio Gallego; Vocales: doña Victoria Arnáez Pérez, doña Dorotea Durán, doña Fuensanta Serrano Arnáez, doña Antonia Martínez, D. Nemesio Bacai-coa, D. Joaquín Sánchez González, D. Antonio La Orden y D. Manuel López.

a) El Presidente manifestó que en cumplimiento de un acuerdo de la última Junta general había dirigido un respetuoso telegrama al señor Ministro de Instrucción pública reiterando el voto de esta Asociación contrario en absoluto a las oposiciones restringidas de 2.000 o más pesetas y expresando su deseo de que si llegan a crearse las 85 plazas de 2.000 pesetas de que se viene hablando, no sean agregadas a las vacantes adjudicadas en las últimas oposiciones.

b) El Vicepresidente Sr. Perona dió cuenta de la sesión celebrada en Murcia el mes anterior por la Federación de Levante y a la cual concurrió por haber delegado en él su representación el Presidente de «La Unión del Magisterio». Después de reseñar las discusiones y los acuerdos tomados por la Federación, y de elogiar la alteza de miras y la cordialidad de sentimientos de los compañeros reunidos en Murcia, el Sr. Perona tuvo frases de gratitud para los Maestros y la autoridades escolares de la capital por las atenciones y obsequios que prodigaron a los Maestros forasteros.

c) El Sr. Martí Alpera reseñó sucintamente las sesiones de la Junta directiva de la Asociación Nacional que acaban de celebrarse en Madrid, y a las cuales ha asistido como Vocal representante de la provincia de Murcia. Aunque piensa dar cuenta en forma breve a los compañeros de la provincia, del resultado de estas sesiones, cosa que no ha realizado ya por mo-

tivos de salud, anticipó las buenas impresiones que le han producido las promesas halagüeñas para los Maestros, que ha oído de labios de las autoridades superiores de la enseñanza y puso de relieve la gran importancia que tiene para el Magisterio la concesión del sueldo mínimo de 1.000 pesetas, aunque otra cosa digan los eternos descontentos de la clase.

d) Se acordó dirigir telegramas de gratitud al Ministro de Instrucción pública Sr. Burell, y a los señores Conde de Romanones, Alba, Altamira, Cemboraín España y Dr. Maestre, por los trabajos y buena disposición de estas ilustres personalidades en favor del Magisterio en el asunto del sueldo mínimo.

e) Se acordó pasar una comunicación a los Maestros deudores a la Caja de auxilios de esta Asociación, entre los cuales hay algunos que ya no prestan servicios en esta provincia, conminándoles con una reclamación judicial si en el término de un mes no abonan a dicha Caja las sumas que adeudan.

f) Con el fin de preparar la reorganización de dicha Caja se dispuso que a medida que el estado de fondos lo permita, se proceda a la amortización de acciones, empezando por aquellos accionistas que mayores sumas tengan desembolsadas.

g) Finalmente, y aunque sobre ello no llegó a tomarse acuerdo, algunos Vocales manifestaron que, contra lo que opina una parte del Magisterio, entienden que la limitación de los dos años para el concurso es conveniente para la enseñanza, aunque no agrada a muchos Maestros. Los intereses de éstos y de aquélla están a veces en contradicción; pero en todo momento debe haber en el Magisterio alteza de miras para sobreponer al bien de la Escuela y del niño las conveniencias y los egoísmos personales.

El Presidente, *F. Martí Alpera*. El Secretario, *Pascual Martínez*.

Unión Nacional de Maestros. — A nuestros representados.—Apenados profundamente por tener que demostrar una vez más ante nuestros compañeros, las rencillas y luchas intestinas de la clase, o mejor dicho, entre la Asociación Nacional y esta Sociedad, pero obligados a ello por el desplante, llamémoslo así, de la Junta directiva de aquella Asociación, «acordando» que no existe más asociación que la suya, y que, por consiguiente, no hay con quien pactar la unión, vamos a hacer unas cuantas consideraciones:

1.^a La Unión Nacional de Maestros, está legalmente constituida y con su reglamento aprobado por la Superioridad.

2.^a La Unión Nacional de Maestros, continuará constituida y seguirá labo-

rando incesantemente por el bien de la clase en general y de sus asociados en particular.

3.^a La Unión Nacional de Maestros, con todo respeto pero con toda dignidad, seguirá ejerciendo el derecho de petición de mejoras para la clase, seamos o no atendidos en nuestras siempre justas peticiones.

4.^a La Unión Nacional de Maestros no ha pedido jamás cosa alguna que beneficie directa ni particularmente a ninguno de su Junta directiva, por cuya razón tiene siempre «libertad de acción» y no está obligada a ejercer la adulación ni a arrastrarse ante nadie, conservando siempre intacta su dignidad y decoro.

5.^a La Unión Nacional de Maestros podrá quizá, por las injusticias humanas, verse postergada, es decir, no tener fácil acceso en despachos y antecámaras, pero por medio de la Prensa y por cuantos medios estén a su alcance, harán llegar al país las quejas, los anhelos, los deseos, las necesidades de la clase.

6.^a La Unión Nacional de Maestros seguirá con el entusiasmo de siempre en la lucha, no contra otras sociedades, sino por conseguir el mayor número de beneficios para la clase.

7.^a La Unión Nacional de Maestros a pesar de la negativa de su existencia, acabada de hacer, seguirá dando pruebas de su vitalidad y de la fuerza que representa.

Y 8.^a La Unión Nacional de Maestros a pesar de considerarse relevada del compromiso ya que una de las partes faltó al pacto, sostiene y afirma que en el momento en que la Directiva de la «Nacional» sea elegida con arreglo al número proporcional de los Maestros que integran cada categoría, a razón de uno por mil, o fracción de mil, se disolverá. También, para verificar la unión, será condición precisa que ninguno de los que firman estas líneas, pueda ser elegido para cargo alguno en la Asociación.

Cónsteos, pues, queridos compañeros y asociados, que seguimos donde estábamos y de donde no nos moverá a pesar de todo y contra todo.

Dentro de unos días se os dará a conocer el Reglamento reformado, que el próximo ascenso a mil pesetas de los que faltan, hace que sea variado en lo que respecta a la elección de Junta directiva.

Os saludan afectuosamente vuestros compañeros,

La Junta Directiva: *Hernán de la Puerta, Pedro Mayor, Camilo Llamas, Araceli Gardeta, Víctor Martínez, Jesús Laplaza, Francisco Moreno, Gabriel Llamero, María Josefa Ramón, Frutos Bernal, Daniel Cristóbal Pedrazuela.*

Lotería Nacional gratuita

Según tenemos anunciado, hemos adquirido cuatro billetes enteros de la Lotería Nacional que ha de sortearse el día 2 de abril próximo, y que dedicamos nuestros abonados que paguen alguna cantidad por suscripción o libros hasta el día 31 del corriente.

Los cuatro billetes enteros son los números

5.389
5.523
9.461
19.391

El importe de los premios que correspondan a esos cuatro billetes enteros se repartirán entre nuestros favorecedores que hayan hecho pagos desde 1.º de enero último, o los hagan hasta el 31 del corriente.

Para la distribución, todos los recibos y facturas de pagos llevan números correlativos, dentro de un sello en tinta de «Premios de Lotería».

El reparto se hará cómo sigue: 25 por 100 de lo que corresponda a nuestros cuatro billetes al que posea factura o recibo con número igual al del premio de 100.000 pesetas en el sorteo oficial de 2 de abril próximo; 20 por 100 al poseedor del número igual al que obtenga el premio de 60.000 pesetas; 10 por 100, al del premio de 20.000 pesetas, y 2,5 por 100 a los que tengan números iguales a los 12 premios de 1.500 pesetas.

Si la suerte favoreciera a nuestros lectores, podríamos repartir:

1 premio de	25.000	ptas.
1 ídem	» 20.000	»
1 ídem	» 10.000	»
12 ídem	» 1.500	»

Ahora, ¡a esperar la suerte! No se olvide que en diciembre pasado repartimos de esta manera 1.000 pesetas entre varios suscriptores, a los cuales nada había costado este espléndido aguinaldo.

Los que deseen acogerse a este beneficio deben apresurarse a hacer los pagos, no dejándolo para el último día.

Ecos del Magisterio

La limitación de los dos años.

No sé que delito habremos cometido los opositores recientemente colocados, que a la ucha de la oposición nos hemos presentado para que luego se nos castigue a permanecer dos años en la misma Escuela, pues sabido es que vamos donde hay vacantes, y que, por consiguiente, Maestros que viven en la región de Valencia o Cataluña, etc., los destinan a la de Asturias, Galicia, etc., esto es, de regiones de un clima a otro muy distinto, que indudablemente no nos tienen que probar por no estar aclimatados a ellos.

Yo no diré si la limitación de los dos años debe o no debe desaparecer, pues cuando así se ha dispuesto sus razones habrán, aunque comprendo que mejor será limitar como antes estaba, esto es, a los que obtengan plaza en un concurso no podrán solicitar en el siguiente, pues de este modo ya se obliga a permanecer un año o más en la Escuela.

Pero lo que sí digo, y en esto quiero que fijen la atención el señor Ministro y el señor Director general, es que a los opositores de turno libre y restringido recientemente colocados, y que por tanto, no han podido acogerse a los beneficios del traslado, se les debe autorizar para pedir en concurso general o en el rápido, si se les dan a éstos las desiertas, y una vez se hayan traslado (los que quieran), desde entonces que se cuente la limitación si es que no se quita, pues de lo contrario no habrá justicia, ni humanidad en dicha ley, y lo pruebo del modo siguiente:

Respecto al que suscribe (y a los que en el mismo caso se hallen) diré: Que ingresé en el Magisterio nacional por concurso de ingreso de interinos el 28 de junio del pasado año, y claro, en plazas malísimas, como son todas las que en ese concurso se otorgan, «pero tenía derecho a presentarme en el concurso rápido de traslado». Se anuncian las oposiciones restringidas en Oviedo, que empezaron el 23 de octubre último, y a ellas me presento para obtener en buena lid el sueldo para obtener en buena lid el sueldo de 1.000 pesetas que al fin gané, pero desde aquel momento la ley me dice: por haber ganado la oposición «ahora tienes que estar dos años en la misma Escuela», así sea en los quintos infiernos. ¿Es esto justo y legal? Yo creo que nadie dirá que sí, pues si se dan al concurso rápido las desiertas del general, «hace unos meses hubiese podido mostrarme aspirante y ahora por haber ganado plaza en las oposiciones no puedo».

Lo propio digo de los que han hecho oposiciones libres. Estos a pesar de destinarlos a plazas que no eran de su categoría y enormemente lejos, «jamás han podido aspirar ni al concurso general ni al rápido», por haber obtenido plaza directamente con el sueldo de 1.000 pesetas.

Por todo lo expuesto suplico a los señores Burell y Royo Villanova, hombres de reconocida rectitud y justicia, que a los recientes opositores de turno libre y restringido se les deje solicitar en el concurso general y en el rápido, si en éste se dan las desiertas, aunque no lleven dos años en la misma Escuela.

Advirtiéndolo a los señores opositores que en los casos antedichos se encuentren, que así deben solicitarlo de la Dirección general de Primera enseñanza.

Juan Barona Cherp.

Sobre consortes.

Tanto suena ya en la Prensa profesional el timbre de los Maestros consortes que no es posible dar más tiempo sin contestar y hacer una aclaración a los que tan frenéticamente atacan contra los derechos establecidos, pues a tal punto llega la aversión que revelan en sus desafortunados artículos que nos suelen tratar como a seres inferiores.

No me extraña que casi todos los Maestros pongan el grito en el cielo sobre ciertos extremos que constituyen una verdadera desmoralización; pero sí me admira que estas antagónicas protestas (muy justísimas en parte) se hagan sin distinción alguna; porque yo creo un absurdo confundir los Maestros consortes con los matrimonios de Maestro y telegrafista, Maestra y portero, bedel, alguacil, etc., et cétera. Esto me hace presumir que, o esos señores no han observado tal diferencia, o ignoran que el vigente Reglamento de provisión de Escuelas nos perjudica a nosotros como al que más; pues si tuvieran en cuenta los efectos de la realidad, no nos trasegarían tanto con los artículos 5.º y 6.º, puesto que, basándose en principios humanitarios y en bien de la enseñanza, el Real decreto de 19 de agosto de 1915 y disposiciones anteriores nos concedían los mismos derechos que hoy nos asisten, sin que nadie haya tenido por qué alarmarse. De modo que si a los mencionados artículos les dieran un plumazo, quedaríamos al amparo de anteriores preceptos y seríamos los primeros en felicitarnos.

Lo que sí alcanza el mayor grado de injusticia es la escandalosa intrusión que permite el artículo 6.º, cuyo revoltillo ha dado como consecuencia clavar una espina punzante en el corazón del Magisterio.

En esto sí estamos de acuerdo. ¿Cómo no hemos de estarlo, si vemos a diario tantos seres exóticos que con las armas que les proporciona el citado artículo derriban en veinticuatro horas un inviolable muro de sacratísimos derechos, legítimamente construido a fuerza de muchos años de fatigas y penalidades? Pero esto no tiene relación alguna con los propios Maestros consortes, y, por lo tanto, somos con todos a protestar de la forma en que tan injustamente se atropellan legítimos intereses.

Este es mi juicio, sin intención de molestar ni perjudicar a nadie.

F. de Frutos.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Marzo 13.—Dirección general de Primera enseñanza. — Resolviendo petición del Rectorado de Santiago, en súplica de que se deternime cuáles son las vacantes de sueldos que han de proveerse por oposición libre.

Marzo 14.—Real orden aceptando el donativo hecho a la Biblioteca universitaria y provincial de Salamanca por el Reverendo P. Fr. Justo Cuervo, de la Comunidad de Dominicos de San Esteban, de Salamanca.

—Otra ídem íd. hecho por D. Eduardo Vincenti, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, de 200 ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Educación Popular. Congreso internacional de Bruselas en 1910.»



Indice del «Boletín».

Febrero 16. — Reales órdenes. — Resolviendo el expediente que, en solicitud de ascenso a 2.500 pesetas, con pérdida de las retribuciones que disfrutaba, ha incoado el Maestro de Barcelona D. Esteban Isern.

—Idem la instancia de doña Antonia Broto Campo, Profesora de la Normal de Maestras de Huesca y Vocal que fué del Tribunal de oposiciones que se expresa, en reclamación del percibo del importe del viaje de regreso de Madrid a Huesca.

—Advirtiéndolo a D. Francisco Medina Pérez la renuncia del cargo de Profesor de Religión y Moral de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Emilia Elías Herrando, Profesora de la de Maestras de Gerona.

Ordenes.—Nombrando Maestros y Maestras sustitutos de las Escuelas que en las mismas se citan a los señores y señoras que también se expresan.

—Admitiendo a D. Juan García González la renuncia del cargo de Secretario de la Normal de Maestros de Huelva, y nombrando para el mismo a D. Felipe J. Romero y Juan.

Idem a D. Amelio Godea y Rubio la renuncia del cargo de Secretario de la de Málaga, y nombrando para el mismo a D. Antonio Blanca Cordero.

—Concediendo prórroga de licencia a doña Pilar Morón y Fernández, Profesora de Música de la de Maestras de Santander.

—Autorizando a D. Luis Rodríguez Mateo para tomar posesión en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Auxiliar interino de Ciencias de la de Zaragoza.

Febrero 27. — Reales órdenes. — Concesión de subvenciones con destino a las cantinas escolares que respectivamente se expresan.

—Nombrando Profesor interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Cáceres a D. Rafael Guerrero y Clavijo.

—Nombrando a doña Carmen Rodero Profesora interina de la Sección de Estudios generales del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Aprobando los planos para la construcción de varios tipos de edificios Escuelas, remitidos por el Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Ordenes.—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Félix Sarrablo, Maestro de Alcañiz (Teruel); doña Francisca Cabrero, Maestra de Villanueva de Sigüenza (Huesca); D. Antonio Damián, Maestro de Tortosa (Tarragona), y doña Teresa Escoriaza y doña Felipa Brígida Hortelano del Alamo.

—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Manuel de Pedro y Prego, Maestro de Viana del Bollo (Orense); varios opositores a las restringidas celebradas en Oviedo; varias opositoras de turno restringido de las celebradas en Zamora; doña Ursula Redondo; varias opositoras de dicho turno de las celebradas en Lérida y varias opositoras de igual turno de las celebradas en Barcelona.

—Nombrando Maestra sustituta de la

Escuela de Sepúlveda (Segovia) a doña Segunda Olmos.

—Declarando en situación de sustituidas, por imposibilidad física, a las Maestras en las mismas mencionadas.

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a doña Estrella Jesusa Micaela Rodríguez Santos.

—Resolviendo la instancia de D. Antonio de Cózar y Morote, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Cádiz, en reclamación de diferencia de haberes.



9 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente de D. Ricardo Sanjuán, que solicita mejora de puesto en el Escalafón.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Ricardo Sanjuán Moreno, Maestro de Villacarrillo, en solicitud de ser colocado en el Escalafón antes que D. Ildelfonso López González, que ocupa el número 5.103, fundado en la Real orden de 15 de mayo último, y teniendo en cuenta que estos casos han quedado resueltos con carácter general por la Real orden de 10 de agosto siguiente,

La Comisión entiende que procede declarar que el interesado debe estar a lo dispuesto en la última de las citadas Reales órdenes.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el anterior informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 10 marzo).

19 FEBRERO.—R. O.,

desestimando el recurso de alzada interpuesto por los Directores de Escuelas graduadas de Linares (Jaén), contra la Orden que les negó nuevos títulos administrativos de 2.500 pesetas.

En el recurso de alzada interpuesto por los Directores de las Escuelas graduadas de Linares contra la Orden de la Dirección general que les negó nuevos títulos administrativos de 2.500 pesetas, el Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por los Maestros-Directores de las Escue-

las graduadas de Linares (Jaén), contra las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 23 de mayo y 9 de octubre último, que deniega su pretensión de que se le expidan nuevos títulos administrativos con el sueldo de 2.500 pesetas que corresponde a número de habitantes de aquella ciudad; y

Resultando que los interesados se limitan a pedir que se resuelva por el Ministerio lo que proceda en justicia:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se confirmen las Ordenes recurridas:

Considerando que lo dispuesto por el artículo 8.º del Real decreto de 8 de junio de 1910, de que los Maestros-Directores de Escuelas graduadas percibirían el sueldo de 1.500, 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas, según el lugar que ocuparen en el Escalafón general del Magisterio, quedaba sometido a lo consignado en el artículo 17, en cuanto dice terminantemente que las prescripciones de este Real decreto se aplicarían desde 1.º de enero de 1911, en que las Cortes habrían votado los créditos necesarios:

Considerando que estos créditos no llegaron a votarse y la forma de retribuir a los Maestros-Directores de Escuelas graduadas cambió radicalmente por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, estableciendo en su artículo 7.º que además del sueldo personal que les corresponda, cobrarán las gratificaciones de 100 á 500 pesetas anuales, con arreglo al número de de almas de la población en que sirvan:

Considerando que si es evidente que si algún Maestro-Director de Escuela graduada se creyese perjudicado por la modificación, el plazo para reclamar tenía que empezar a contarse desde la publicación de este Real decreto:

Considerando que los interesados en este expediente, lejos de recurrir han venido percibiendo las gratificaciones que les señala el Real decreto de 25 de febrero de 1911, y han consentido sin protesta el lugar que se les adjudicó en tres Escalafones sucesivos, 1912, 1913 y 1914, lugar que hubiese variado forzosamente de cumplirse el texto del artículo 8.º del Real decreto de 8 de junio de 1910:

Considerando que los fallos de las Sentencias del Tribunal Supremo no son aplicables más que a los reclamantes que fueron parte en el pleito,

Este Consejo opina que procede desestimar este recurso.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de febrero de 1917.—Burrell.

(Gaceta 12 marzo).

5 MARZO.—0.,

resolviendo la petición del Rectorado de Santiago, en súplica de que se determinen cuáles son las vacantes de sueldos que han de proveerse por oposición libre.

Vista la petición del Rectorado de Santiago, en súplica de que se determine cuáles son las vacantes de sueldo que han de proveerse por oposición libre, y

Resultando que la Orden de 23 de mayo de 1916 hizo la adjudicación siguiente al referido Rectorado:

MAESTROS

Las reservadas en la Coruña y Pontevedra (una y dos, respectivamente), por Real orden de 30 de octubre de 1915, y las reservadas por la de 9 de julio de 1916 en Oviedo (cuatro por vacantes y dos por ascensos de D. Baldomero Tamargo y don José María González), y en Orense por ascenso de D. Manuel González, y las tres de Pontevedra reservadas por la de 29 de abril de 1916.

Total, 13 (seis en Oviedo, cinco en Pontevedra, una en Coruña y una en Orense).

MAESTRAS

Doce de las reservadas en Alicante por la Real orden de 30 de octubre de 1915:

Considerando que el texto de la expresada Orden es suficientemente claro para que no puedan surgir dudas acerca de cuáles son las vacantes adjudicadas, ya que las de Oviedo para Maestros y Alicante para Maestras quedan especificadas diciendo a qué corrida de escalas pertenecen, siendo cuatro de aquéllas y las 12 de éstas de las naturales comunicadas en las respectivas relaciones por las Secciones de Primera enseñanza:

Considerando que la única duda que puede surgir es la relativa a los Maestros D. Belarmino Tamargo y D. José María González, pues para resolverla sólo es preciso examinar el Escalafón, en el que ocupan los números que en la Real orden se mencionan, y dirigirse a las Secciones de Primera enseñanza respectivas si hubiesen sido trasladados:

Considerando que esta Dirección general ha cumplido las disposiciones vigentes en cuanto a la designación de vacantes, por lo que las Secciones de Oviedo y Alicante son las obligadas a dar cuenta de aquéllas al Rectorado de Santiago sin excusa ni dilación alguna, ya que cuando comunicaron aquéllas existían, y una vez reservadas al turno de oposición no han podido disponer de ellas ni reducirlas, según está repetidamente previsto,

Esta Dirección general ha acordado ordenar a las Secciones de Oviedo y Alicante que en cuanto se publique esta Orden

faciliten al Rectorado de Santiago las expresadas vacantes en vista de los datos que en sus libros figuren, que son los únicos oficiales que han de servir de base para esclarecer cualquier duda, a fin de que por el Rectorado pueda hacerse la convocatoria de las oposiciones.

Lo digo etc.—Madrid, 5 de marzo de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 13 marzo).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso rápido de traslado.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 11 de mayo de 1915 y 16 de la de 18 de igual mes de año anterior, este Rectorado convoca concurso rápido de traslación para la provisión de las siguientes Escuelas y plaza de Auxiliares, dotadas todas con 625 pesetas, que se hallan vacantes en la provincia de Navarra.

MAESTROS

Labiano, Esnoz, Viscarret (de Patronato), Ezcaroz, Esparza, Garayoa, Reta, Liédana, Sada, Irurre, Riezu, Ezcurra Legarda, Ibero y Urroz de Santisteban.

MAESTRAS

Guirguiliano, Arizala, Artica, Satrústegui, Anza y Villafranca (Auxiliaría).

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras que desempeñen o hayan desempeñado plazas de igual sueldo que el que se asigna a las vacantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, pero las presentarán en la Sección administrativa de Navarra dentro del plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A la instancia acompañarán sus hojas de servicios, cerradas el día 28 del pasado mes de febrero, y en aquéllas expresarán al margen las Escuelas que solicitan y orden en que las prefieren.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme a lo prevenido en las reglas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de la Real orden de 18 de mayo de 1914 que queda ya citada, formulando las propuestas los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposi-

ciones vigentes será motivo de exclusión.

Zaragoza, 8 de marzo de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 13 marzo.)



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oposiciones a las plazas de Profesoras especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Jaén y Almería.

Las señoras opositoras a las indicadas plazas, que figuran incluídas en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» de 6 de diciembre pasado, se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, a las dos de su tarde, a la Sala de Sres. Catedráticos de esta Universidad, con el fin de dar comienzo a los ejercicios.

La opositora doña María Esperanza Zafaned Torres deberá presentar, antes del expresado día, los documentos justificativos de su aptitud legal para poder actuar en aquéllos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Almería, 25 de febrero de 1917.—La Presidente del Tribunal, *Irene de Castro*.

(Gaceta 10 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

Oposiciones restringidas.

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se hacen públicas las relaciones de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en ellas, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, podrán los aspirantes presentar las recusaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Relación de Maestros que tienen completo su expediente.

Doña Fructuosa Basilisa Vera, Josefa Valls, María Millán, Argimira Oliver, don Antonio Martínez, Daniel Alcázar, Martín Ricote, José María Sánchez, Pedro A. Iteni, Rafael Serna, Francisco Blanes, Florentino del Poyo y Antonio Soler.

Relación de Maestros que tienen incompletos sus expedientes, por faltarles sus hojas de servicios.

Doña Pascuala Martín, María Patrocinio Michelena, María Luisa Navarrete, Ramona Lario, Isabel López, D. Malaquías Olalla, Sebastián Ramos, Timoteo Serrano, Ricardo Villanueva, Gregorio Gil, Benjamín García, Joaquín Ezquerdo, Mauricio Belmar, Ricardo García y José Vergel.

Relación de Maestros que tienen incompletos sus expedientes, por faltarles sus hojas de servicios y reintegro de las instancias.

Doña Braulia Alonso, D. Aurelio Ruiz, Eugenio Romero, Víctor Pascual Arribas, Faustino Martínez, Vicente Gonzalo, Leopoldo Bocos, Juan M. Bello, José González, Marcos Martín, Basilio Gil y Vidal Pastor.

Relación de Maestros que tienen incompletos sus expedientes, por faltarles el reintegro de sus instancias.

D. Luciano López y D. Antonio Crispín.

Lo que se hace público a los efectos del citado Reglamento.

Albacete, 28 de febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, *Manuel Juliá y Blanco*.

(Gaceta 11 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra.

Oposiciones restringidas.

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, que se insertó en la «Gaceta de Madrid» de 24 de enero último, se hacen públicas las relaciones de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en ellas, y conforme a lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, podrán los aspirantes presentar recusaciones dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», pudiendo los señores Jueces de los Tribunales, durante este mismo plazo, justificar la imposibilidad para formar parte de los mismos, pasado el cual se procederá como determina el último párrafo del citado artículo.

Relación de Maestros que tienen completo su expediente.

D. Jesús Manuel Boente, José Castro, Antonio Jané, José Gódar, Ricardo Ramilo, Manuel Fernández y José Bergel.

Relación de Maestros que tienen incompletos sus expedientes, por faltarles sus hojas de servicios.

D. Nicolás Antonio Cancio, Florencio del Poyo y Jesús Villanueva Oubiña.

Maestros que no reintegraron la instancia, faltando además la hoja de servicios.

D. Antonio Crispín, Luciano López, Faustino Martínez, Daniel Silva, Vicente Gonzalo, Urbano Arnáiz, Timoteo Serrano y Modesto Manzanero.

Maestro que debe reintegrar la instancia.

D. Patricio Arce.

Maestro excluido.

D. Juan de Dios Torre, por servir Escuela de Patronato.

Relación de Maestras que tienen completo su expediente.

Doña Josefa Isolina Patiño y doña María Estrella Cabeza.

Doña Carmen Tomé, María Encarnación Quintela, María Aurora Soto, Cándida Castejón, Carmen Patiño y María de los Dolores Avelina Cerviño.

Maestra a quien falta la hoja de servicios.

Doña Clotilde Salvador.

Pontevedra, 15 de febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, *Albino Patiño*.

(Gaceta 11 marzo).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso de reingreso e ingreso de interinos.

Clasificación general y propuestas hechas por los Ayuntamientos, por orden de mérito, con el fin de proveer por el indicado medio las Escuelas anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 12 de septiembre último, correspondientes a la provincia de Navarra.

MAESTROS

Por reingreso.

D. Manuel San Juan, para Aldaba.
Victorio Aguinaga, Artieda.
José Jaurena, Amieva.
Francisco Villaverde, Tirapu.
Ramón Esparza, Beunza.

Lista de 1914.

24 D. Donato Valiente, para Olejua.

Lista de 1915.

11 D. Salvador Noguera, para Erro.
37 Petronilo Pernaute, Azpiroz.
70 Nicolás García, Garisoain.
363 Ciriaco Erice, Gulina.
781 Francisco Boqueras, Aranarache.
806 Félix Fonseca, Muruarte de Reta.
812 Jesús Arteché, Marañón.

- 819 Isaac del Río Luengo, Urdanoz.
 823 Ginés López, Escala.
 824 Nazario Arribas, Linzoain.
 832 Mateo Ballesteros, Iracheta.
 833 Antonio Fumanal, Echagüe.
 835 Dámaso Barranco, Belzunco.
 836 Fernando González, Arboniés.
 839 José María Berguas, Undiano.
 843 Nicomedes García, Bigüezal.
 845 Santiago Sánchez, Lizarraga de Er-
 goyena.
 855 Juan Horrillo, Espronceda.
 858 Gregorio Aragón, El Busto.
 862 Juan Bautista Rodríguez, Izco.
 863 Andrés Blanco, Menciani Alberín
 873 Arturo Friguera, Izalzu.
 874 Buenaventura Badía, Errazquin.
 878 Julián Gil, Nardués.
 881 Leoncio Caívo, Artaza.
 889 Mariano Gómez, Gastiani.
 890 José Terniabras, Ardáiz.
 893 Luis González, Arizaleta.
 902 Francisco Antonio Roldán, Barin-
 dano.
 920 José María Blasco, Garde.
 922 Isabelo Julio Escobar, Igal.
 923 Pantaleón Martínez, Uztegui.
 924 Francisco de P. Medina, Guembe.
 927 Generoso Hernando, Zudaire.
 933 Salvador Blázquez, Ganuza.
 946 Francisco García, Iruñuela.
 960 Francisco Dávila, Olaverri.
 964 Quintín Vilumbrales, Mirafuentes.
 967 Pedro Aviá, Zurucuain.
 975 Luis Echevarría, Maquirriain.
 980 Joaquín García, Sansoain.
 982 Ramón Palacios, Nuín.
 984 Eugenio Teodoro García, Ecay
 Zuazu.
 991 Miguel Fonfría, Bearín.
 999 Antonio Solé, Esain.
 1.002 José Recio, Mezquiriz.
 1.004 Marcos Mata, Urzainqui.
 1.005 Federico Pérez, Arquiano.
 1.007 José Gil, Lerga.
 1.012 Juan Pere, Artozquí.
 1.015 Juan Andrés López Ustés.
 1.017 Leoncio Serrano, Azcona.
 1.021 Juan Pulgar, Ardanaz de Iza-
 jaondo.
 1.022 Mauricio Puente, Gorriti.
 1.026 Policarpo Andréu, Cemboraín.
 1.028 Pedro Pascual Macarrón, Ubago
 1.029 José Villalba, Arizu.
 1.032 Florentino García de la Morena,
 Burutani.
 1.047 Isidoro Mir, Echaleur.
 (Quedan sin plaza 147 aspirantes.)
 Excluidos. — Por haberse recibido sus
 instancias fuera de plazo: D. Teófilo Ote-
 ro, Jesús Augusto Barja, Urbano Suárez,
 Laureano Polidano, Ataulfo García, Mi-
 guel Barral, Sisenando Muñoz, José Ro-
 dríguez, José Toido, Liborio González y
 Amador Vicente Gómez.
 Por no figurar en las listas publicadas

por la Dirección general: D. Ramón Co-
 lón, Inocentes Santos, Eladio Martínez,
 Esteban Zudaise, Elisardo Suárez y Do-
 mingo de Arce.

Pamplona, 8 de febrero de 1917.—El Je-
 fe de la Sección, *Florencio Ayala*.

Advertencia.—En el improrrogable pla-
 zo de diez días, contados desde el siguien-
 te al de la publicación de este anuncio en
 la «Gaceta de Madrid», los interesados
 que se crean perjudicados podrán presen-
 tar la correspondiente reclamación, que
 dirigirán a este Rectorado, extendida en
 papel de la clase undécima.

Zaragoza, 13 de febrero de 1917. — El
 Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 13 marzo).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso rápido de traslado.

Clasificación y propuesta de los aspiran-
 tes al mencionado concurso, que, de con-
 formidad con las disposiciones vigentes, se
 ha hecho para adjudicar las vacantes de
 Escuelas de 625 y 500 pesetas que fueron
 anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del
 3 del actual.

0 3 2 D. José Brea, para Vigo (Ayun-
 tamiento de Boqueijón).

0 2 19 Manuel Civeira, Gende (Ayun-
 tamiento de Lama).

2 1 26 Doña Juliana de Alba Ruano,
 para Retizós-Braña (Ayuntamiento de Ba-
 leira).

Escuelas sin adjudicar por falta de as-
 pirantes:

Para proveer en Maestra. Provincia de
 Lugo: Crecente, Baltar, Ayuntamiento de
 Pastoriza.

Lo que se hace público, a fin de que los
 interesados puedan presentar las recla-
 maciones que consideren oportunas ante
 este Rectorado, dentro del plazo de diez
 días, a contar desde la publicación de este
 anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Santiago, 15 de febrero de 1917. — El
 Rector, *C. Troncoso*.

(Gaceta 14 marzo).



NOMBRAMIENTOS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Siendo necesaria la provisión interina
 de las Escuelas para que esté atendida
 la enseñanza, este Rectorado ha acorda-
 do los siguientes nombramientos:

MAESTROS

D. José Mínguez, Villamaniscla (Ge-
 rona).

D. Manuel Sánchez, Vallbona de las Monjas (Lérida).

D. Ramiro Bosch, Bellvis (Sección graduada) (ídem).

D. Jaime Ller, Bellvis (Sección graduada) (ídem).

D. Ramón Serrano, Bellvis (Sección graduada) (ídem).

D. Juan Bardía, Biosca (ídem).

D. Juan Rivas, Guardia de Tremp (ídem).

D. Vicente Fondevila, Palau de Anglesola (ídem).

D. Esteban Lluís, Masarach (Gerona)

D. Rafael Piña, Ariany (Petra) (Baleares).

D. Javier Ciurana (sup'ente), Nulles (Tarragona).

D. Daniel Ariguera, Selva del Campo (ídem).

D. Manuel Andrés, Selma (ídem).

D. José Orejuela, San Andrés de Llavanas (Barcelona).

D. Antonio Anréu, Pontós (Gerona).

D. Agustín Prat, Regencós (ídem).

D. Miguel Guillén, Sinéu (Baleares).

D. José María Mendoza, Dos Rius (Barcelona).

D. Pedro Antonio García, Alquería Blanca (Baleares).

D. Sebastián Juanola, Ferrasola del Panadés (Barcelona).

D. Angel Frígola, Lles (Gerona).

D. Juan Soler, Hostalrich (ídem).

D. Faustino Poy, Vendellós (Tarragona).

D. Juan Ortolá, San Pedro de Vilamajor (Barcelona).

MAESTRAS

Doña Catalina Azorín, San Aniol de Finestras (Gerona).

Doña Miguela Montserrat, Friginals (Tarragona).

Doña María Asunción Torres, Campadó (Tortosa) (ídem).

Doña Narcisa Serra, Tragurá San Martín Villa'onga (Gerona).

Doña Mercedes Janer, Foixá (ídem).

Doña María Molas, Palamós (ídem).

Doña Laura Vidal, Vinaixa (Lérida).

Doña María Magdalena Pocarull, Vilaseca (párvulos) (Tarragona).

Doña Felicidad Llauro, Santa Leocadia de Algama (Gerona).

Doña Aurelia Sangenis, Constantí (Tarragona).

Doña Teresa Ludeña Ribera, San Carlos de la Rápita (ídem).

Doña Delfina Sala, Reus (ídem).

Doña Margarita García, Manacor (Baleares).

Doña Asunción Santa Inés, Jesús (Tortosa) (Tarragona).

Doña María Oliva, Palóu (Barcelona).

Doña Mercedes Maymi, Bordí (Gerona).

Doña Trinidad Serra, Bañolas (ídem).

Doña Carmen Carbó, Santa Cristina de Haro (ídem).

Doña Catalina Azorín, Arbucias (ídem).

Doña Dolores Boadas, Hostalrich (ídem).

Doña Francisca Vázquez, Valldemosa (Baleares).

Doña Teresa Vives, Albi (Lérida).

Doña Margarita Pastor, Sinéu (Baleares).

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

Barcelona, 6 de marzo de 1917.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 13 marzo).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Para atender a las necesidades de la enseñanza, este Rectorado ha expedido en las fechas comprendidas entre 3 del actual y la presente, los siguientes nombramientos:

D. Leonardo Jesús Domínguez y Sánchez Bordona, para el cargo de Auxiliar interino gratuito de la Sección de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Maestros y Maestras interinos de Escuelas nacionales.

Provincia de Oviedo.

Para la de niños de Cenero, en Gijón, D. Francisco Suárez Rodríguez.

Para la ídem de San Esteban de las Cruces, en Oviedo, D. Eleuterio Rey Casado.

Para la ídem de Pimiango, en Ribadedeva, D. Mauricio Río Borbolla.

Para la de Baldornón Fano, en Gijón, D. Teófilo Álvarez Barbán.

Para la ídem de Abandames, en Valle Bajo de Peñamellera, D. Cayetano Bardón García.

Para la ídem de Panes, en Valle Bajo de Peñamellera, D. Lorenzo Santiago González.

Para la ídem de Piantón, en Vegadeo, D. Isidoro Campanero García.

Para la de Cadavedo, en Lluarca, D. Ulpiano Fernández Rubio.

Para la ídem en Civea, en Cangas de Tineo, D. Eleuterio Rodríguez Marcos.

Para la de niñas de San Martín de Grazanes, en Cangas de Tineo, doña Esmeralda Vega Sierra.

Para la ídem Gorias, en Cangas de Tineo, doña Emilia Pérez García.

Para la mixta de Añides-Candaosa, en Castropol, doña Leonor Rodríguez Carbajales.

Para la ídem de Santianes, en Tineo, doña María del Rosario Fernández Fernández.

Para la ídem de Santa Eulalia, en Tineo, D. Salvador García Álvarez.

Para la ídem de Asiego, en Cabrales, D. Basilio Piñán Álvarez.

Para la ídem de San Julián de Navarra, en Parres, doña Amelia Gutiérrez Álvarez.

Para la ídem de San Justo, en Villaviciosa, doña Catalina Martínez Justel.

Para la ídem de Villardevayo, en Llana, D. Isidoro Diego Giraldo.

Para la ídem de Obona, en Tineo, don Demetrio Juan Vieira; y

Para la ídem de Abre en Vegadeo, don Alonso Fernández Marcos.

Provincia de León.

Para la de niños de Noceda del Bierzo, en Noceda, D. Juan Álvarez Álvarez.

Para la mixta de Canseco, en Cármenes, D. Felipe del Pozo Alonso.

Para la ídem de Genicera, en Cármenes, D. Urbano Suárez Robla.

Para la ídem de Villarratil, en Gradeles, D. Sabiniano Muñiz Pastrana.

Para la de Fresnedo de la Serna, en la Ercina, doña Amparo González Fernández.

Para la ídem de San Esteban de la Vega, en Lánacara, doña Florentina Flórez García.

Para la ídem de Coladilla, en Vegacervera, doña Teófila Montiel Rodríguez.

Para la ídem de Robledo de Caldas, en Lánacara, D. Benjamín Suárez Fernández; y

Para la de Torre del Bierzo, en Albarres, doña Felicitas del Puerto y Barba.

Lo que se hace público a los efectos de la vigente ley Electoral

Oviedo, 10 de marzo de 1917.—El Vicerrector, *J. Arias de Velasco*.

(Gaceta 14 marzo).

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Adjudicación de plazas de Inspectores.—

Terminadas las oposiciones y clasificados los opositores en la forma que publicamos en nuestro último número, el lunes se hizo la adjudicación de plazas, dando el siguiente resultado:

Número 1, D. Lorenzo Olagüe Bordas, eligió Murcia; 2, D. Joaquín Salvador Artiga, Albacete; 3, D. Anselmo Rodríguez Sáez, Guadalajara; 4, D. Juan Novás, Orense; 5, D. Mariano Sampreave, Palencia; 6, D. Dámaso Miñón Villanue-

va, Avila; 7, D. Gonzalo Gálvez Carmona, Jaén; 8, D. Luis Soto Menor, Lugo; 9, D. Juan García Magariños, Badajoz; 10, doña Faustina Álvarez García, Murcia; 11, D. Angel Luengo Encinas, Zamora; 12, D. Ricardo Luna Carué, Tarragona; 13, D. Quirino Francisco Muñoz, Burgos; 14, D. Daniel Rodríguez Rurín, León; 15, D. José Galisteo Soto, Huesca; 16, D. Emilio Sotelo Rey, León; 17, D. Tomás Rivas Jimenez, Soria, y 18, D. Ciriaco Juan Puerta, Huelva.

Reciban nuestra enhorabuena.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido aprobadas permutas de cargos entabladas, entre D. Perpetuo Mercado Caro y D. Emilio Laencina Vázquez, Oficiales de las Secciones de Murcia y Madrid, y entre doña Ramona Ramira Navarro y don Agustín Asenjo García, ídem de las de Huelva y Teruel, respectivamente.

—Se nombra, por derecho de consortes, a la actual Maestra de Denia, doña Remedios Bermejo, para Gata de Gorgos (Alicante).

—Se dispone que a doña Aurora Castro se la restituya a su Escuela de Barro (Coruña).

—Se nombra a doña Evarista Arellano Asensio, Maestra de una Escuela de Badajoz.

—Se rectifican algunos apellidos de los jueces del Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas del Escalafón de Maestros, que aparecieron equivocados en la «Gaceta de Madrid».

—Se conceden 30 días de licencia a don Manuel Gonzalbo Sánchez, Oficial de la Sección administrativa de Barcelona.

—Se nombran, fuera de concurso, a doña Virtudes Montero Gómez, Maestra de Villanueva de las Cruces (Huelva), y a D. Andrés Manzano Castro, ídem de Alfacar (Granada).

—Se libran 15.000 pesetas a D. Juan Gil Tapiador, Tesorero del Colegio Reina Victoria de esta Corte.

—Se conceden 30 días de licencia a D. Jesús García Sánchez, Oficial de la Sección administrativa de Salamanca.

Devolución de descuentos: D. Federico Indego, en Burgos, 580,17 pesetas, y a D. Gil Salazar, de Alava, 259,41.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D. Pedro Pérez del Valle, Maestro de Otero, 900 pesetas; doña Elisa Chacón Baena, de Madrid, 1.266,68; doña Josefa Jaén Sánchez, de Fuentelaencina, 980; doña María García, de Torija, 980; D. Tomás Torres, de Espinosa de los Monteros, 920; D. Jai-

me Miranda, de Preixans, 940; D. Jerónimo Sagreda, de Frías, 805.

Pensiones concedidas: doña Carmen Casas, hija de D. Marcos Casas, de Pontevedra, 653,32; doña Hermelinda Alvarez, viuda de D. Ricardo Puga, de Orense, 333,32; D. Francisco Barreiro, a nombre de sus hijos, huérfanos de doña Purificación Rodríguez, de Orense, 166,66; doña Aurora Suárez, hija de D. Antonio Suárez, de Oviedo, 333,32; doña Carmen Vega y hermanas, hijas de D. Salustiano Vega, de Madrid, 540; doña Marcelina Peceña, hija de D. Marcos Peceña, de Alava, 186,66 y 21 de haberes devenidos; doña Atanasia Calvo, viuda de D. Valentín García, de Santander, 613,92; doña Francisca Varona, ídem de D. Joaquín Calzada, de Burgos, 191,24.

Mejoras de pensión: doña Aurea Reina, de Coruña, en 156,66 pesetas.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña María Montana Díez, viuda de D. Antonio Vidal Bat. Maestro que fué de Sort, madre de D. Antolín, Maestro de Barcelona.

D. Hilario Ayala, Maestro de Añorbe (Navarra).

D. Santiago Hoyos, hermano de nuestro compañero y amigo D. Luis, Maestro de Mascaraque (Toledo).

El padre de D. Constancio Martín, Maestro de Sequera del Fresno (Segovia).

D. Pablo Vallejo Coca, joven de 22 años, Maestro de Primera enseñanza, hijo de D. Toribio, Regente de la Escuela graduada de niños de Burgos.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se nombran Maestros y Maestras para las Escuelas interinas siguientes:

Villa de Don Fadrique, D. Lupicio Cantero; Mazarulleque, D. Francisco Jiménez García; Almonacid del Marquesado D. Genaro L. Martínez Fernández; Guadalajara (capital), D. Emilio González, Villares de Jadraque, doña Antonia Hernández; Usanos, D. Manuel Caballero; Bercimuel, D. Marcos Martín; San Ildefonso, D. Lorenzo Torres Barrero; Aldea nueva del Codonal, doña Eulogia Jorge Martín; Chinchón, D. Hipólito Martín Piña; Nava carnero, D. Isidro Berzal Barahona; Granátula, D. Antonio López; Hoyo, D. Martín Calle; Herencia, D. Eu-

logio González; Alhambra, doña Sixta Gómez; Santa Cruz de Mudela, doña María A. Alarcón; Montiel, doña María D. Antonia Ríos; Villamanrique, D. Tomás Gómez Valenciano; Valdemoro Sierra, doña Estanisláa Taboada; Montalvo, doña María Carmen Usón; Abia de la Obispalía, doña María de los D. Bustos Ruiz.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de Yepes a doña Socorro Moraleda.

—Se declara en situación de sustituida, por imposibilidad física, a doña Juana Sanguino, Maestra de Santa Cruz de la Zarza.

—Se nombra Maestro interino de la Escuela de Valdepeñas a D. Antonio Ramos Muñoz.

—Ídem Chumillas, D. Marino Ortega, y de Fuentelespino de Haro, D. Severiano Ramírez Arenas.

Cuenca.—La Sección administrativa ha elevado, con su informe, a la Dirección general expediente de doña María Fernández Marcos, Maestra de la Escuela de niñas de Huelves, solicitando su traslado, como consorte, a una vacante en Villa de Don Fadrique (Toledo).

—El Sr. Rector de la Universidad Central ha nombrado los siguientes Maestros interinos: D. Eusebio Duque Vallejo, de Villares del Sar; doña Rosalía Gil Mateo, de Henarejos, y doña Emiliiana Delgado de la Torre, de Belmonte.

—La Sección administrativa ha cursado a la Dirección general, con favorable informe, el expediente de cancelación de la nota de derechos limitados, a los efectos del Escalafón general, de D. Lino Félix Bascuñana Martínez, Maestro de Villar de Olalla.

—Ha sido remitido por la Sección administrativa a la aprobación de Rectorado el expediente de las oposiciones en turno restringido celebradas en esta capital para proveer dos sueldos de 1.000 pesetas, vacantes en el Escalafón general de Maestras.

—El Rectorado central ha admitido a doña Melitona C. Corona la renuncia del cargo de Maestra interina de Rada de Haro, con efecto desde que dejó de prestar servicio en la Escuela.—C.

Distrito de Zaragoza.

Logroño.—Por el Rectorado del distrito han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas nacionales de niñas de Arnedo y Bercio, respectivamente, doña Angelas Rodríguez y doña Encarnación Antofianzas.

—Se hallan vacantes, para proveer interinamente, en esta provincia las Escue-

las siguientes: de niños, Brieva, Muro de Aguas, Nalda, Arnedo, Torrecilla de Cameros, Murillo, Fuenmayor y Ortigos (Sección graduada). De niñas: Muro de Aguas (sustitución), Torrecilla de Cameros, Fuenmayor y Hervías. De existencia mixta: Hornillos, Zalduenda, Ochanduri, Ocón y Santa Lucía de Ocón, Alesón, Clavijo, Corporales, Jubera e Islallana.

—Han sido desestimadas las instancias de D. Jacinto Antón y D. Nicolás Igea, Maestros de las Escuelas de Patronato de Nieva y Viniegra de Arriba, en las que solicitaban la admisión de descuentos para el fondo de derechos pasivos del Magisterio, por haber dejado transcurrir el plazo de tres meses, que establece la Real orden de abril de 1906.

—Por el derecho de cónyuges han sido nombradas doña Pau a de Acremán y doña Perpetua Crespo, Maestras de las Escuelas de párvulos de Alfaro (Auxiliaría) y de la de niñas de Santurde, respectivamente, dejando vacantes las de Bergaza y Morales.

—Se han devuelto aprobados los presupuestos de material diurno y adultos de las Escuelas de niños de Alfaro y Badarán; los de adultos de Pinillos, El Cortijo, Cordovín y Peciña y el de diferencias de 625 a 1.000 pesetas de la Escuela de niñas de Sotés.—C.

Navarra.—Se ha remitido al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, para su publicación en la «Gaceta de Madrid», el anuncio de concurso de traslado a Escuelas de esta provincia, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 8 de abril de 1915.

Las Escuelas que a la sazón se hallan vacantes son las siguientes:

A proveer en Maestro: Aoiz, Arrieta, Gallipienzo, Lizoain, Oroaiceta, Petilla de Aragón, Allo, Azqueta, Mañeru, Sesma, Sorlada, Villatuerta, Beruete, Elizondo, Elvetea, Oronoz, Subiza, Puente la Reina, Vera del Bidasoa, Marcilla, Larraga, Orcaín, Pitillas, Buñuel, Cintruénigo, Fitero, Fustiñana, Murchante, Villafranca y las Auxiliarías de Lerín, Mendavia, Alsasua, Olite, Ablitas, Corella y Valtierra.

A proveer en Maestra: Cáseda, Huarte (Pamplona), Murillo de Lónguida, Cirauqui, Munarriz, Lerín, Alsasua, Echalar, Unanua, Goizueta, Muruzábal, Pamplona (Auxiliaría de la graduada aneja a la Normal), Larraga, Pueyo, Carcastillo, Ribaforada y Villafranca.

Todas las Escuelas son unitarias.

Podrán solicitar todos los Maestros y Maestras que figuren o tengan reconocido el derecho a figurar en el Escalafón.

Crónica General

Domingo 11.—Hoy publica la «Gaceta» el Real decreto autorizando la emisión de un empréstito de 1.000 millones de pesetas, con el interés del 5 por 100, que quedará reducido al 4,50 por el pago de impuesto. El Gobierno cree que será un éxito esta operación, pues en caso contrario procedería en consecuencia.—También se ha publicado la reorganización de las tropas y servicios de Marruecos con arreglo a la ley de las autorizaciones últimamente votada.—Con bastante desanimación se verifican hoy en esta Corte las elecciones de diputados provinciales; el único dato de interés es el de que no ha triunfado ningún republicano.—Para el próximo sábado se anuncia un viaje del Rey a Sevilla.

Extranjero.—Ha sido tomada por los ingleses la ciudad de Bagdad, importante ciudad de la Turquía asiática.—En diversos lugares de los Estados Unidos, se han hecho numerosas detenciones de espías alemanes.—Un avión alemán ha lanzado anteanoche algunas bombas sobre Belfort sin causar daños ni víctimas.

Lunes 12.—El Rey ha firmado hoy el Decreto relativo a la entrada y permanencia de súbditos extranjeros en España.—Los datos de las elecciones de ayer acusan 300 ministeriales, 150 conservadores y 22 mauristas.—En el Ministerio de la Guerra se ha reunido la ponencia que se designó en la última reunión de la Junta de Defensa Nacional, compuesta de los señores Presidente del Consejo, Ministros de la Guerra y Marina y don Antonio Maura; se leyeron los trabajos presentados, guardando reserva acerca de los mismos.—Esta tarde se han reunido en el Congreso los representantes en Cortes de Ayuntamientos formados por varios núcleos de población dispersa.—Del Arsenal del Ferrol han intentado robar una embarcación cargada de carbón mineral; han sido detenidos tres marineros y tres paisanos.

Extranjero.—La guerra contra los submarinos va a ser emprendida por los aliados con gran vigor; a este efecto están construyendo y perfeccionan, los cañoneros, los dirigibles y otros aparatos que dedicarán exclusivamente a ese servicio.—Un vapor noruego afecto al servicio de socorro de los belgas ha sido hundido en pleno día sin aviso previo, se han salvado 13 tripulantes ignorándose la suerte de otros 30.

Martes 13.—Se ha publicado un Decreto autorizando al Banco de España pa-



ra aumentar la circulación de billetes sobre la cifra de 2.500 millones de pesetas, sin que pueda exceder el total de la emisión de 3.000 millones; el exceso de la circulación fiduciaria sobre la primera de dichas cantidades habrá de estar necesariamente garantido por una cantidad igual en oro.—Se celebra actualmente en esta Corte el primer Congreso nacional de Sastrería, con objeto de procurar el engrandecimiento de la clase y establecer una estrecha solidaridad entre patronos y obreros sastres.—Ha fallecido en El Ferrol el general de la Armada D. Andrés Comerma, autor de notabilísimos proyectos de ingeniería naval.—Los diputados y senadores por Andalucía han visitado al Sr. Ministro de Hacienda para pedirle la concesión de un crédito que remedie los daños causados por las inundaciones.

Extranjero.—De la capital de Méjico comunican que el General Carranza ha sido elegido Presidente de la República.—En Italia se ha abierto el cuarto empréstito de guerra; las cantidades suscritas hasta anteayer ascendían a 2.942 millones de liras.

Correspondencia Particular

Turón. F. R. La sentencia en un pleito contencioso afecta solamente a los que lo promovieron.

Puerto Lápice. S. G. Vea en nuestro Diccionario el Reglamento de Oposiciones.

Piedrabuena. A. M. No se sabrá hasta dentro de unos días.

Oivega. B. G. No hay más que dos listas válidas: la primera, que contenía 500 nombres, y la definitiva de 1915.

Pradilla de la Hoz. R. L. L. Tomo nota preferente de sus razonadas indicaciones.

Valdepeñas de Jaén. F. de P. B. Se trata de aspirantes por derecho de consortes. No conocemos ningún fundamento legal en que eso se fundamente.

Eorrio. B. G. No hay nada determinado, especialmente respecto al punto que consulta.

Llano de Valdearroyo. R. M. Puede solicitar el período de observación y como no está en condiciones para sustituirse quedaría en situación de licencia ilimitada, claro que sin sueldo.

Vitigudino. F. S. No sabemos en qué consiste el retraso; y respecto al ascenso, hay que tener un poco de paciencia hasta ver lo que se dispone. Mil gracias por sus frases de entusiasmo para nuestro periódico.

Almotret. P. P. Con nuestros libros para Normales puede hacerse una buena preparación.

Puentedey. R. M. Vea el art. 12 del Real decreto de 5 de mayo de 1913. Reclame a la Inspección.

Nájera. A. G. Se les dispensa.

Albacete. D. C. No tenemos más noticias que las publicadas en el periódico.

Villafranca. N. J. No es reglamentaria esa vacación. Pueden, sin embargo, dedicarse a paseos escolares.

Melilla. M. G. Es indispensable tener la edad legal.

Bechina. A. C. No debe tardar en ascender. Para el aumento gradual tiene que esperar a que se haga convocatoria y solicitar en las condiciones que en ella se indican.

Lominchar. V. M. C. Ya habrá visto lo que decimos en el periódico. Con ese número debe colocarse muy pronto.

Las Rebolledas. J. G. No podemos decirle otra cosa que lo que habrá visto en el periódico; no tardarán en dar las disposiciones necesarias. Mil gracias por su felicitación.

Villa de D. Fadrique. J. S. Está desestimada; personalmente ha recogido las noticias su señora.

Artigosa. B. G. Tomamos nota preferente de sus observaciones. Creo que no conseguirían nada con solicitar. Villar de Ciervo (Salamanca) y Quintanilla del Olmo (Zamora).

Lagueruela. J. R. Anotada suscripción; en los giros cargamos los gastos y para pequeñas poblaciones el giro no es fácil.

Villotilla. V. T. No se publicará íntegro, pero sí en extracto.

Liendo. S. Z. Es asunto ya muy discutido.

Villalta. E. V. Las referencias que podemos darle son buenas; las que ya habrá visto en el periódico.

Monóvar. M. T. Se envía a la imprenta.

Madrid. R. P. Anotado cambio de domicilio.

Sariñena. C. G. Recibida carta; gracias en nombre de todos; remitidos libros.

Cortina Trevias. B. R. Lo mismo que las otras por conducto de la Sección, pero es más difícil lograrlo.

Carbonera. B. M. Enviado Catálogo. Madrid. Prosperidad. V. S. Bien venido; seguiremos sus instrucciones.

Munera. E. J. R. Cuesta diez pesetas. Barcelona. R. M. Reciban sentido pésame.

Riónegro del Puente. P. C. Idem íd.